

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de**

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** Declárase de utilidad pública y pago obligatorio para los propietarios o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la ejecución de las obras de pavimento, cordón cuneta y mejorado y consolidación de suelo con barrido de ruta y canteras a construirse en la planta urbana de la ciudad de Roque Pérez.-

**ARTICULO 2º.-** El prorrateo del costo total de las obras y el pago de las mismas a cargo de los vecinos se realizará en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 165.-

**ARTICULO 3º.-**Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar los actos administrativos correspondientes para el cumplimiento de los recaudos legales de la Ordenanza General n° 165.-

**ARTICULO 4º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PEREZ A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

Firmada: Marcos Torres. Presidente. H.C.D. Municip. Roque Pérez.  
Silvina A. Millán. Secretaria H.C.D. Municip. Roque Pérez

Registrada bajo el n° 1970 con fecha 21/01/2013.-